



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 417 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 31 MAY 2018



VISTOS:

El Oficio N° 0341-2018-UNTRM-R/DPP, de fecha 29 de mayo de 2018, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la Directiva "Medidas de Eficiencia en el Gasto Público en la UNTRM de Amazonas – Periodo Fiscal 2018"; el Proveído, de fecha 29 de mayo de 2018, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 357°, que la Universidad elabora, aprueba, y modifica su presupuesto de acuerdo a sus necesidades y administra sus recursos económicos y financieros de acuerdo a su autonomía;

Que, mediante Informe N° 047-2018-UNTRM-R/DPP-SDR, de fecha 29 de mayo de 2018, la Sub Directora de Racionalización, hace llegar la propuesta de Directiva "Medidas de Eficiencia en el Gasto Público en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Periodo Fiscal 2018", para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Oficio de Vistos, el Director de Planificación y Presupuesto, remite la Directiva "Medidas de Eficiencia en el Gasto Público en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Periodo Fiscal 2018", solicitando su aprobación mediante acto resolutorio;



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 417 -2018-UNTRM/R

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 008-2018-UNTRM "Medidas de Eficiencia en el Gasto Público en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Periodo Fiscal 2018", cuerpo normativo que consta de nueve (IX) numerales y una.(01) Disposición Final en cinco (05) folios hábiles, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAAK ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)



PCHWR
FEC/SG
Lmy



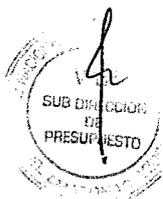
"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

DIRECTIVA N° 008-2018-UNTRM

MEDIDAS DE EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS-PERIDO FISCAL 2018

ÍNDICE

	Pág.
I. FINALIDAD	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. VIGENCIA	2
V. BASE LEGAL	2
VI. DISPOSICIONES GENERALES	3
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	3
VIII. DISPOSICIONES COMPLETARIAS	5
IX. DISPOSICIONES FINALES	5





"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

DIRECTIVA N° 008-2018-UNTRM

**MEDIDAS DE EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS-PERIDO FISCAL 2018**

I. FINALIDAD

Establecer las disposiciones internas que permitan asegurar el cumplimiento de las medidas de eficiencia en el gasto público en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM)-Periodo Fiscal 2018, en concordancia a la Ley N° 30693, Ley del Sector Público para el año fiscal 2018

II. OBJETIVO

Racionalizar los gastos en bienes y servicios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas optimizando, priorizando la atención de las necesidades básicas e ineludibles a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

III. ALCANCE

Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente Directiva, todas las Unidades orgánicas, académicas y administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas,

IV. VIGENCIA

La vigencia de la presente Directiva es a partir del día siguiente de su aprobación hasta el 31 de diciembre 2018.

V. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- c) Ley N° 30693-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018.
- d) Ley N° 27444-Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- e) Ley N° 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- f) Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- g) Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01; Directiva N° 002-2016-EF/50.01 Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.
- h) Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificatorias.
- i) Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- j) Directiva N° 003-2018-UNTRM/DGA Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto.
- k) Directiva N° 007-2015-UNTRM-DGA – Normas para el Uso y Control de los Vehículos de Servicio Oficial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.





"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Los lineamientos señalados en la presente Directiva contienen disposiciones que conlleva a la racionalización del gastos en bienes y servicios en la UNTRM, en ese sentido las áreas responsables tendrán que priorizar el gasto y determinar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de sus objetivos establecidos.
- 6.2. Las Unidades Orgánicas, académicas y administrativas deberán adoptar las acciones urgentes y necesarias que permitan la optimización de los recursos de bienes y servicios que disponen, así como la reducción en sus costos, sin perjuicio de obtener incremento en el nivel operativo, eficacia, eficiencia y mejora de la producción.
- 6.3. Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para garantizar la prestación de los servicios públicos por parte de la Universidad, autorícese a la Dirección de Planificación y Presupuesto (DPP) orientar los recursos para la atención de las actividades académicas y administrativas priorizando el normal funcionamiento de la Universidad en el presente año fiscal; teniendo en cuenta las restricciones en señaladas en el Art. 9º; gastos en combustible, lubricantes, carburantes, suministros para mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones, servicios básicos (energía eléctrica, agua, telefonía, internet), servicios de consultoría, asesoría, publicidad, impresiones, difusión e imagen institucional, de la Ley N° 30693, Ley N° de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

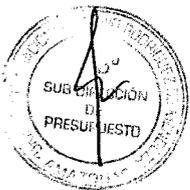
DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

En materia de uso de vehículos:

- 7.1. Dispóngase solo el uso exclusivo de vehículos Institucionales a la Alta Dirección.
- 7.2. Asimismo delegar un responsable para llevar el control del kilometraje de los vehículos al ingresar y salir de la Entidad según la comisión asignada.
- 7.3. Es responsabilidad de cada Conductor realizar el lavado y mantenimiento de vehículos (cambio de aceite), según kilometraje, a fin de optimizar costos, los mismos que serán orientados para la atención de actividades académicas y administrativas según prioridad.
- 7.4. Todas las unidades móviles deben ser custodiadas en la UNTRM, después de haber cumplido una jornada laboral o comisión encomendada.

En materia Bienes y Servicios

- 7.5. A partir de la fecha, se prohíbe los viajes por comisiones de servicio a nivel nacional e internacional realizados por el personal administrativo y docente para asistir a congresos, pasantías, cursos de actualización, capacitaciones no oficializadas, asimismo coordinaciones a Entidades salvo que sean convocados oficialmente para la firma de convenios, las mismas que solo serán realizadas por nuestras autoridades de la UNTRM con cargo al presupuesto institucional, fuente de financiamiento R.O y R.D.R; quedando exceptuado las comisiones programadas en el presente año por los proyectos según convenios de PNIA , FONDECYT, MINEDU y con otras Instituciones Públicas y por las fuentes de financiamiento Donaciones y transferencias, los mismos que deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestal previos a realizar las comisiones ya que la Dirección de Planificación y Presupuesto no se responsabiliza de acciones realizadas sin autorización.





"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

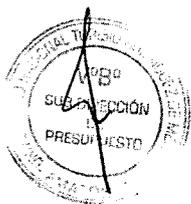
- 7.6. Las comisiones autorizadas se otorgará por el día efectivo realizado de trabajo.
- 7.7. Asimismo, lo que concierne a pasajes aéreos solo serán autorizados al personal de Alta Dirección, Funcionarios, Directivos y Técnicos cuando son citados oficialmente para realizar labores propios de los sistemas administrativos (Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, PMI) en las Entidades competentes (Ministerio de Economía Y Finanzas, MINEDU, SUNEDU y otras Entidades del mismo rango), los mismos que se otorgarán por el día efectivo de trabajo salvo que demande de tiempo adicional debidamente sustentado.
- 7.8. En las comisiones de servicios mediante vía terrestre se deben utilizar pasajes de la categoría económica.
- 7.9. Queda terminantemente prohibido la compra de bienes y servicios que no sean de necesidad exclusiva y prioritaria para la operatividad de la Universidad.
- 7.10. Se restringe los gastos en mantenimiento en infraestructura, salvo el caso que tenga un informe de Defensa Civil.
- 7.11. Se restringe 40% el uso de servicios de difusión radial, televisiva e impresa para los procesos de exámenes de admisión, así como la promoción y difusión fuera del ámbito local.
- 7.12. Asimismo, las difusiones y promociones de exámenes de admisión y eventos académicos sean difundidos mediante la plataforma virtual oficial de la UNTRM y mediante charlas orientativas en los diferentes centros educativos del ámbito local por parte de las áreas responsables (DGAYRA, CEPRE), que son de mayor demanda de postulantes en las diferentes carreras profesionales que oferta nuestra Universidad.
- 7.13. Queda prohibido cualquier evento académico a realizar por parte de las Escuelas Profesionales de las diferentes Facultades de la UNTRM, sin contar antes con la certificación de crédito presupuestario disponible y oficializado resolutivamente por el Titular de la Entidad.
- 7.14. Se prohíbe cualquier gasto efectuado por celebración de agasajos, que implique la afectación de recursos públicos por cualquier fuente de financiamiento.
- 7.15. Se restringe la adquisición de Tóner en un 20%, debiéndose realizar un uso racional del mismo.

En el uso de energía eléctrica:

- a) En los ambientes de trabajo, se deberán utilizar, la luz y ventilación natural.
 - b) El personal, durante el horario de refrigerio, así como al término de su jornada laboral deberá apagar las luminarias, apagar y desconectar equipos de cómputo.
- 7.16. Se restringe el gasto en agua potable, siendo responsabilidad de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales:
- a) El riego de jardines será mediante un Sistema de Riego Tecnificado.
 - b) Mantener en buen estado las instalaciones de agua potable e inodoros con la finalidad de reducir fugas que incrementen el consumo innecesario de agua.

Medidas en materia de personal

- 7.17. Se prohíbe el contrato de personal administrativo por Locación de Servicios durante el presente año fiscal, a financiar con fondos de Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados; con excepción el contrato de personal en los proyectos de PNIA y FONDECYT.





"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 7.18. La contratación de personal docente para labores académicas por locación de servicios se efectuará previa a la certificación presupuestaria, caso contrario cualquier contrato es considerado **NULO**, bajo responsabilidad del área usuaria.
- 7.19. Se prohíbe el incremento del pago realizado por prestación de servicios como locador.

VIII. DISPOSICIONES COMPLETARIAS

DE LAS RESPONSABILIDADES

- 8.1. Es responsabilidad del Titular del Pliego, la Dirección General de Administración y La Dirección de Planificación y Presupuesto, la implementación, así como del uso racional de los recursos comprendidos en la aplicación de presente Directiva.
- 8.2. Autorizar a la DGA el estricto cumplimiento de la presente Directiva, debiendo poner en conocimiento a todas las oficinas o áreas usuarias tanto administrativas como académicas.
- 8.3. Disponer que la Dirección de Economía a través de la Sub Dirección de Abastecimiento efectúe el control minucioso de la contratación y/o adquisición de bienes y servicios estrictamente necesarios de acuerdo a lo programado en el presente año fiscal.
- 8.4. Facultar a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, para que realice las acciones del caso a fin de evitar contratación de nuevos servicios que no fueron programados oportunamente en la Programación y Formulación Multianual del Presupuesto, debiendo adecuarse a los montos presupuestarios actuales con los que se cuenta bajo responsabilidad.

IX. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1. La presente Directiva será aprobada por el Titular del Pliego "Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza" (UNTRM).

Chachapoyas, Mayo de 2018

